



COMUNICADO

Se informa a la comunidad jurídica que en aplicación estricta del artículo 30 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, todo escrito de apersonamiento ante la institución **deberá incluir obligatoriamente una dirección electrónica** que sirva como medio para efectuar las notificaciones de todos los actos procesales. La no inclusión de la mencionada dirección electrónica dará lugar al rechazo de plano del escrito presentado.

El Tribunal Constitucional recuerda a la comunidad jurídica que en aras de reguardar el derecho a la salud de toda la ciudadanía es preciso generar y promover una cultura de relación digital con las instituciones del Estado, contribuyendo además en el co-diseño de una política y estrategia nacional de transformación digital.

Lima, 07 de febrero de 2021

Oficina de Imagen Institucional